

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
GESTIÓN INFORMÁTICA**



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Marzo de 2014

**Política de gestión de usuarios en los sistemas de información
institucionales tipo cliente-servidor**

CONTENIDO

- 1. Introducción**
- 2. Objetivo**
- 3. Alcance**
- 4. Política**
- 5. Registro de eventos que afecten las cuentas de usuario para acceso a los SICS**
- 6. Incumplimiento de la norma**

1. Introducción

La Universidad de Antioquia adoptó, mediante la Resolución Superior 1591 del 27 de octubre de 2009 políticas de Informática y Telecomunicaciones, las cuales deben ser acatadas y cumplidas por toda la comunidad universitaria.

En esta resolución, se establece en el artículo primero, numeral 1.2, que Los Departamentos de Organización y Sistemas y de Cómputo actuarán como el ente coordinador, ejecutor y asesor de la política y de la estrategia de informática y de telecomunicaciones de la Alta Dirección de la Universidad, para los aspectos institucionales.

Posteriormente, en el marco de la Transformación Institucional, el 6 de julio de 2012 y mediante Resolución Rectoral 34969, se crea la Línea Decisional de Gestión de Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información (Gestión Informática), adscrita a la Dirección de Desarrollo Institucional, asumiendo procesos ejecutables de Cómputo y de Organización y Sistemas.

Dicha resolución en el artículo 8, traslada a esta línea decisional las responsabilidades y procesos ejecutables de las dependencias o áreas que se incorporen a esta línea decisional.

De esta manera la Línea Decisional de Gestión Informática, es la responsable por la coordinación y ejecución de las políticas de Informática y Telecomunicaciones adoptadas por la Universidad en la Resolución Superior 1591-2009. En el desarrollo de esta responsabilidad, y con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 1, numerales 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 de dicho documento, define las siguientes políticas para la gestión de usuarios en los sistemas de información institucionales tipo cliente-servidor

2. Objetivo

Definir los procedimientos y responsabilidades referentes a la creación, modificación, deshabilitación y eliminación de las cuentas de usuario de los sistemas de información institucionales tipo cliente-servidor, con el fin de darles un buen uso y disminuir los riesgos de pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3. Alcance

Esta política aplica para todas las cuentas de usuario de los sistemas de información institucionales tipo cliente – servidor.

4. Política

Teniendo en cuenta que la institución entrega a los funcionarios cuentas en los sistemas de información institucionales tipo cliente – servidor, en adelante **SICS**, que les proveen acceso a datos sensibles que se han venido recolectado y tratando desde tiempo a atrás, se hace necesario implementar medidas que permitan reducir el riesgo de que dichos estos datos pierdan integridad, confidencialidad y/o disponibilidad.

Asignación de cuentas de usuario para acceso a los SICS

4.1. La Universidad propenderá por mantener al mínimo la cantidad de cuentas de usuario que el personal administrativo, docentes y terceros deben poseer para acceder a los **SICS**.

4.2. Toda persona que para el desempeño de sus funciones requiera acceder a los **SICS**, deberá poseer una cuenta de usuario. Esta cuenta será personal, intransferible y de uso exclusivo; su propietario será responsable de hacer uso adecuado de la misma, y de tomar todas las medidas que sean necesarias para mantener la confidencialidad de su contraseña. Además responderá por las transacciones en los **SICS** que se ejecuten usando la cuenta en el periodo que la tenga asignada.

Solicitud de creación y asignación de cuentas de usuario de acceso a los SICS

4.3. La solicitud de creación y/o asignación de cuentas de usuario de acceso a los **SICS** para cualquier persona, será realizada por el jefe de la unidad administrativa o académica a la que se encuentre adscrita, y en todo caso las solicitudes requerirán de la aprobación del propietario de cada **SICS** para que sean procesadas. Adicionalmente todas las solicitudes deben cumplir las siguientes condiciones:

- Una persona deberá tener asignada solo una cuenta de usuario de acceso a los **SICS**, con excepción de los funcionarios responsables del desarrollo, soporte y administración de los mismos.
- Cuando una cuenta se asigna a un empleado o docente de la Universidad, dicha cuenta deberá siempre estar asociada a solo una vinculación de la persona con la institución.
- Cuando una cuenta se asigna a un contratista, dicha cuenta deberá siempre estar asociada al vínculo contractual que relaciona al contratista con la Universidad.
- Si la persona a quien se le asigna una cuenta no cumple ninguna de las dos condiciones anteriores, pero tiene un vínculo vigente con la Universidad registrado en el Sistema de información de personal – SIPE-, el propietario del **SICS** podrá autorizar la asignación de la cuenta por un término igual o menor al definido por dicho vínculo.
- No se asignarán cuentas de acceso a los **SICS** a personas que no cumplan las tres condiciones anteriores, salvo la excepción que se describe a continuación:

Excepción: las cuentas de usuario para acceso a los **SICS** que sean requeridas por los entes de control del estado, serán solicitadas por el propietario de cada **SICS**, indicando: persona responsable de la cuenta, entidad a la que pertenece, finalidad de la asignación y periodo de vigencia de la cuenta. El reporte oportuno de cualquier novedad con respecto a las cuentas asignadas mediante esta

excepción, también será responsabilidad del propietario de cada **SICS**.

4.4. Toda persona que reciba una cuenta de usuario para acceder a los **SICS**, cualquiera sea su situación contractual, la dependencia a la cual se encuentre adscrito y las tareas que desempeñe, debe aceptar los términos y condiciones de uso del **SICS** incluyendo la política de tratamiento y protección de datos personales vigente en la Universidad. Se debe guardar registro de la fecha y hora de dicha aceptación.

Modificación de cuentas de usuario para acceso a los SICS

4.5. Todas las cuentas de usuarios de acceso a los **SICS**, estarán vigentes únicamente mientras se encuentre vigente el vínculo que les dio origen, y adicionalmente serán deshabilitadas en los eventos de:

- Cambio de oficio
- Traslado de centro de costo
- Licencias, incapacidades, comisiones, suspensiones o cualquier otra novedad laboral que implique ausencia del cargo, siendo posible revocar esta deshabilitación únicamente mediante autorización del propietario de cada **SICS**.

En los eventos de cambio oficio y traslado de centro de costo, solo se reactivaran las cuentas deshabilitadas a través de la actualización del propietario de la misma, y mediante una solicitud de reactivación del jefe de la unidad académica o administrativa implicada, la cual siempre debe ser aprobada por el propietario de cada **SICS**. Cuando el funcionario trasladado quiera en su nuevo cargo una cuenta para acceso a los **SICS**, el respectivo jefe solicitará la creación de una nueva cuenta o la reasignación de una existente según lo establecido en la presente política.

En los eventos de novedades laborales que impliquen ausencia del cargo, la cuenta se rehabilita al finalizar la novedad.

4.6 Las vigencias y las novedades laborales mencionadas en numeral 4.5, serán las que se lean del Sistema de información de personal –SIPE--. Para el caso de los contratistas vinculados por la CIS, la vigencia y novedades a tener en cuenta serán las que reporte la Corporación Interuniversitaria de Servicios.

4.7. Todas las deshabilitaciones de cuentas de usuarios serán reportadas oportunamente al respectivo usuario y propietario del **SICS**.

4.8 Cualquier modificación de la cuenta de usuario de acceso a los **SICS** será responsabilidad del propietario del mismo.

Eliminación de cuentas de usuario para acceso a los SICS

4.8 Cualquier persona que posea una cuenta de usuario para acceso a los **SICS**, está obligada a devolverla formalmente, en el momento en el que ya no la requiera para el desempeño de sus funciones. Se debe dejar constancia de la devolución de la cuenta.

Registro de eventos que afecten las cuentas de usuario para acceso a los SICS

5. Registro de eventos que afecten las cuentas de usuario para acceso a los SICS

Se deberá guardar registro adecuado de todos los eventos que afecten las cuentas de usuario de acceso a los **SICS**, incluyendo: solicitud, aprobación, rechazo, desactivación, reactivación, eliminación y cualquier otra situación que implique cambios en las mismas.

Incumplimiento de la presente política

6. Incumplimiento de esta política

Esta política es de estricto cumplimiento; el no acatamiento de estas mínimas prácticas por parte de un funcionario es considerado como una falta grave y puede ser causal de sanción disciplinaria.